

administración local**AYUNTAMIENTOS****ARGAMASILLA DE ALBA****ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido a nivel de capítulos el expediente de modificación de créditos 3/2018 en el presupuesto del ejercicio 2018, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con nuevos o mayores ingresos, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno extraordinario, de fecha 9 de agosto de 2018, aprobación que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

1º.- Crédito extraordinario:

Capítulo	Denominación	Crédito extraordinario (euros)
VI	Inversiones reales	50.000,00
Total crédito extraordinario		50.000,00

2º.- Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

Mediante nuevos o mayores ingresos.

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	50.000,00
Suma nuevos o mayores ingresos		50.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en la forma y plazo establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del R.D. Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto impugnado.

Argamasilla de Alba, a 6 de septiembre de 2018.- El Alcalde.

Anuncio número 2776